

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE ENERO DE 1986

No. 20.468

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 90 de 24 de diciembre de 1985, por el cual se nombran unos representantes de las empresas reaseguradoras ante la Comisión Nacional de Reaseguros.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ministerial No. ALP-55 ADM de 18 de diciembre de 1985, por medio del cual se dictan medidas sobre el uso de las motosierras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DASE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 90
(De 24 de diciembre de 1985)
Por el cual se nombran unos representantes de las empresas reaseguradoras ante la Comisión Nacional de Reaseguros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes

personas como representantes de las empresas reaseguradoras ante la Comisión Nacional de Reaseguros, así:

PRINCIPAL: MARIA ESPERANZA LAVERGNE

SUPLENTE: AUCIA DE ALVAREZ

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley No. 56 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTERO DESVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION MINISTERIAL
No. ALP- 55- ADM
(De 18 de diciembre de 1985)
"Por medio del cual se dictan medidas sobre el uso de las motosierras".
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que es propósito del Estado manejar adecuadamente los recursos naturales renovables, como componentes básicos que son de nuestra producción.

Que es deber del Estado controlar la tasa de deforestación tan alarmante que se da actualmente en nuestro territorio.

Que se hace necesario el establecimiento de limitaciones y restricciones que aseguren el adecuado y racional uso de las motosierras en actividades forestales a nivel nacional.

Que la ley 12 de 25 de enero de 1973, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables a administrar y conservar los recursos naturales renovables del país.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Toda persona natural o jurídica que compre, reciba en donación, permota o que obtenga por otro medio una motosierra, deberá inscribirla en el Departamento de Servicio Forestal de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha solicitud de inscripción deberá señalar, entre otros, el nombre del propietario; número de cédula de identidad personal o registro de persona jurídica; número de motor de la motosierra; marca, color o lugares donde pretenda utilizarse.

La misma será otorgada por el Departamento de Servicio Forestal de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO TERCERO: Para la obtención del PERMISO DE USO, el interesado deberá pagar al Fondo de Ingresos de la Dirección Nacional de Recursos Naturales

Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la suma de CINCO BALBOAS (B.5.00) y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B.2.50) anualmente, para su renovación.

ARTICULO CUARTO: Toda persona que utilice una motosierra sin cumplir previamente con los requisitos mencionados, será sancionada con una multa de CINCUENTA BALBOAS (B.50.00) o DOS MIL BALBOAS (B.2,000.00) según la magnitud de la infracción cometida incluyendo el decimo de la misma.

ARTICULO QUINTO: Los trámites de inspección y obtención del PERMISO DE USO de motosierra, no eximen al usuario de la obligación de obtener el correspondiente permiso de tala.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. BRUNO GARISTO
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Sub-directora

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vía Hermosa) Teléfono 67-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 12.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 24.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 163:
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado **DESIDERIO TORRES BETHANCOURT** (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiseis (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA** que está abierto el Juicio de Sucesión ab-intestato del finado **DESIDERIO TORRES BETHANCOURT** (q.e.p.d.); que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos **SILVERIO TORRES DE LA CRUZ**, **ISIDRO TORRES DE LA CRUZ**, **AURA TORRES SANCHEZ**, **ESTHER MARIA TORRES SANCHEZ**, **MARCO ANTONIO TORRES SANCHEZ** y **JUDITH ISABEL TORRES SANCHEZ**.

ORDENA a que comparezcan o estar a derecho en el juicio a todas aquellas personas que puedan tener algún interés en él.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez,
(fdo.) Lcido. **CARLOS STRAH CASTRELLON**

(fdo.) **EDGAR UGARTE J.**
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de noviembre

de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez
Lcido. **CARLOS STRAH C.**

EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que toda la anterior es fiel copia de su original. Panamá 2 de diciembre de 1985.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L.089264)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **NICANOR BATISTA CEDENO** (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Los Tobías, diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. **VISTOS:**..... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de **NICANOR BATISTA CEDENO** (q.e.p.d.); desde el día seis -6- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor **HERNAN SUECER BATISTA GONZALEZ**, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan o estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún inter-

rés en ella; b) Que se tenga como parte en estos diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para toda lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes, y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L.089290)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada **EVA VARELA** o **EVA MARIA VARELA TREJOS** (Lea misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chirre, seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:..... Por lo antes expuesto, la suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión testada de la finada EVA VARELA o EVA MARIA VARELA TREJOS, desde el día 20 de mayo de 1980, fecha de su deceso;

Que de acuerdo con el testamento, son sus herederos universales sus sobrinas MARIA FERNANDEZ DE CUPAS, AIDA FERNANDEZ DE CORREA, DIANA FERNANDEZ DE SAMUDIO Y RAQUEL FERNANDEZ, quienes recibirán los bienes conforme la estipula la Voluntad de la testadora; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que crean tener interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez, (fdo.) Lcda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación. La Juez,
Lcda. OLGA NELLY TAPIA DE REYES

El Secretario,
Esteban Poveda C.

(L-088490)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BERTA RANCE DE HAZELL, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:** Primero que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de BERTA RANCE DE HAZELL desde el día 11 de octubre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su esposo ALPHONSO EDWARD HAZELL ANAYA, y ordena que comparezcan todas las personas que tengan algún interés en

él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídanse los edictos correspondientes.

El Juez (fdo.) Lcda. Homero Cajor P.

El Secretario (fdo.)
Fernando Campos M.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.

El Juez,
(fdo.) Lcda. Homero Cajor P.

El Secretario
(fdo.) Fernando Campos M.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original: Panamá, 20 de diciembre de 1985.

Fernando Campos M.

El Secretario

(L-089263)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA y EMPLAZA a ALVARO ABEL ACOSTA GUERRA, para que en el término de diez días más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado por este Tribunal y que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por las razones expuestas, EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **AB E CAUSA CRIMINAL** en contra de ALVARO ABEL ACOSTA GUERRA, panameño, mayor de edad, de 18 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-239-250, nacido en David, el día 8 de septiembre de 1965, hijo de Alcides Acosta Candanedo y Aurelia Guerra, residente en Tocumen, Sector Sur, casa No. 294, Calle Cuarta, estudiante, cursó hasta el tercer año, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Penal.

Se le anuncia al fiador del encausado ACOSTA GUERRA el término de tres (3)

días hábiles para que lo presente a este Tribunal con miras a notificarse de esta resolución.

Téngase como defensor del prenombrado ACOSTA GUERRA el Lcda. Juan Carlos Jované B.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que aduzcan las pruebas convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(fdo.) Lcda. CARLOS RANGEL CASTILLO, Juez Segundo del Circuito, Ramo Penal Ad-Hoc. (fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario.

Se advierte al emplazado ACOSTA GUERRA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio y de no hacerse dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Acuérdase a todas las autoridades de la República, a todas las autoridades judiciales y Particulares de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, ALVARO ABEL ACOSTA GUERRA, so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se dictó auto de llamamiento a juicio, salvo las excepciones del Artículo 260B del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Lcda. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO
RAMO PENAL

Alberto A. Chacón R.
Secretario.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

Los suscritos, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A AMPARO GONZALEZ CHAVEZ, para que porsio por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo CARLOS ARTURO ABAD COUTTE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 13 de diciembre de 1985.

(fdo.) Lcda. BELINDA R. de DE URRUTIA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(fd.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 13 de diciembre de 1985.

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-088545)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO No. 425 SG.

El Suscrito Secretario General (Ad-Int) del Tribunal Tutelar de Menores,

HACE SABER,

Que en el proceso de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACIÓN que promueve EDUARDO ESPINOSA AVILA contra ELIZABETH ARAUZ SANCHEZ, se ha dictado la Resolución No. 176 S.C. que en su parte final dice lo siguiente:

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES.- Panamá, cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Por todos los razonamientos expuestos, quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE al señor EDUARDO ESPINOSA AVILA la GUARDA, CRIANZA Y EDUCACIÓN de su menor hijo: JULIA YERGENIA ESPINOSA AVILA habida con la señora ELIZABETH ARAUZ SANCHEZ.

Derecho: Ley 24 de 1951.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. LA JUEZ TUTELAR DE MENORES.

(Fdo.) Lcda. YOLANDA JURADO DE VARGAS.

La Secretaria General (Ad-Int):

(Fdo.) Lcda. ELISA J. DE PIMENTEL.

Para notificar a los interesados la RESOLUCIÓN que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy CATORCE de AGOSTO, de mil novecientos ochenta y CINCO a las TRES DE LA TARDE, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas.

EL SECRETARIO GENERAL (Ad-Int)
Lcda. JAIME O. ABAD

(L-009698)
Única Publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE:

REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERACRUZ, RAMO DE LO CIVIL, Yo, ISMAEL MOJICA NÚÑEZ Secretario del despacho, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público:

HACE SABER:

En el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, promovido por el BANCO EXTERIOR, S.A., contra AUBREY VICTOR DE SOUZA y LUIS FELIPE LINCE, mediante Auto Número 332 de 4 de diciembre de 1985, se ha señalado el día quince (15) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, de los siguientes bienes:

Finca número 986, Tomo 141, Reforma Agraria, Folio 394, del Registro Público, Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno ubicado en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, de una superficie de TRES HECTÁREAS CON CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (3 Hts. 114.83 M.C.), comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Milcades Martínez;
SUR: Carretera Interamericana de La Peña a Santiago y terreno de Reyes Guizado, hoy de Ernesto Ríos;
ESTE: Terreno de Reyes Guizado, hoy de Ernesto Ríos; y
OESTE: Terreno de Luis Castañeda y de Alberto González. - Dentro de dicha finca existen varias construcciones, así:

Construcción N° 1. Sin uso definido y en un 30% terminada, está construida con columnas de hormigón, paredes de bloques de 4', solo repello en un 30% y cubierta de zinc con cal. 25 en un 20%, está dividida en varias secciones y solo un cuarto y un servicio sanitario terminado.

Construcción N° 2. Residencia sin terminar construida con piso de concreto, paredes de bloques de 4', dividida en cuatro secciones.

Construcción N° 3. Está construida con piso de cemento, paredes de bloques de 4', cubierta de zinc acanalado cal. 28, puertas de madera y dividida por un solo cuarto habitacional y un cuarto de baño y la terraza.

Construcción N° 4. Cocina, construida con piso de cemento, pulido a lana, paredes de bloques de 4', techo de zinc acanalado cal. 28, presenta una mesa de trabajo, construida de concreto y revestida de azulejos, etc.

Construcción N° 5. Construida con paredes de bloques de 4', piso de concreto, techo acanalado cal. 28, ventanas de vidrio, puertas de madera, dividida en una recámara, sala, comedor y un servicio sanitario, etc.

Construcción N° 6. Casa de un cuarto y un garaje sin terminar construida con paredes de bloques de 4', piso de concreto, columnas de hormigón y no tiene techo.

Construcción N° 7. Lavandera construida con columnas y vigas de hormigón, piso de concreto, techo de zinc con cal. 28.

Construcción N° 8. Garaje para dos autos, construida con piso de cemento pulido, columnas de tubo de 4" vigas de hierro y techo de zinc con cal. 28.

Construcción N° 9. Casa en desmantel, sin uso y sin terminar, construida con bloques, piso de concreto y no tiene techo, etc.

Construcción N° 10. Porqueriza con columnas de hormigón, piso de concreto, paredes de bloques a una altura de 0.90 m., no tiene techo.

Construcción N° 11. Construida con paredes de bloques piso de cemento, techo de zinc con cal. 28, puertas de placar y dividida en dos cuartos.

BIENES MUEBLES:

2 Mesas de metal con sobre de acero inoxidable
1 Mesa de 3 niveles con sobre de acero inoxidable
12 Mesas de madera

34 Taburetes:

1 mesa de madera con sobre de formica

1 congelador Admiral

2 mesas de madera

12 sillas de madera, tapicería terciopelo roja

1 Estufa de plancha

1 Estufa Industrial sin marca

1 Refrigerador de botellas General Electric

1 Caja Registradora NCR

1 Refrigerador de botellas

1 Aire Acondicionado Marca General Electric

3 Aparatos de techo

1 Aire acondicionado marca National

1 Mueble de madera

1 Bandeja de metal de acero inoxidable

4 Champacaeras

8 Jarras de metal de acero inoxidable

26 Tenedores

41 cucharas

18 juegos de fine China

25 cucharas

1 juego de toza completo

1 juego incompleto (toza)

1 caja de copas

1 caja de ceniceros

26 vasos

6 azucareras

7 Juegos de recipientes (vinagre-aceto)

16 copas de champaca

36 platos blancos

18 ceniceros para cervice

7 ceniceros sueltos

1 juego de cortinas

1 bandeja de metal

20 mantiles de tela y servilleta

3 bandejas chicas de vidrio

9 platos para sopa

13 tazas para café o té

5 saleros

40 platos para tazas (chicos)

17 platos chicos

\$ 120.00

100.00

920.00

756.00

150.00

1.400.00

400.00

240.00

600.00

700.00

600.00

400.00

750.00

500.00

100.00

700.00

250.00

60.00

100.00

60.00

15.00

30.00

800.00

15.00

12.00

8.00

800.00

42.00

18.00

10.00

3.50

64.00

36.00

9.50

3.50

1.50

400.00

24.00

14.00

52.00

2.50

20.00

20.00

Servirá de base para el remate de la finca número 356, la suma de B/. 24.999.90 y B/. 11.252.50 para los bienes muebles. Será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esas cantidades.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base de el remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, de ese día y de cuatro a cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible del despacho, hoy dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición de los interesados.

(Ido.) ISMAEL MUJICA NÚÑEZ,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
Judicial de Veraguas, Ramo Civil.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 2 de enero de 1986.
Secretario del Juzgado

LQ 52410)
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EMILIANO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN QUINTERO DE PINEDA, se ha señalado el día 4 de febrero de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca:

Finca No. 57.093 inscrita al folio 418, Tomo 1433, de la sección de propiedad provincial de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 128, situado en la Urbanización Altos de San Pedro, Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Límites y medidas: Norte, con lote 129 y mide 23 metros con 5 centímetros. Sur, lote 127 y mide 23 metros con 47 centímetros; Este, lote 97 y 98 y mide 3 metros con 69 centímetros y 4 metros con 69 centímetros y Oeste, Calle Cerro Viento y mide 7 metros con 73 centímetros. Superficie: 194 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca hay una casa estilo chalet de tres recámaras que tiene un valor de B/. 7.702.00. Valor Registrado: B/. 10.950.00. Que dicha finca se encuentra gravada con Hipoteca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Prestamos para la Vivienda, tal como consta al tomo 537, folio 365, Asiento 213.551 de la Sección de la Hipotecas del Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma B/. 10.144.13 y se a postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la base

del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy 30 de diciembre de 1985. (Ido.) Fernando Campos M., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 31 de diciembre de 1985.

(Ido.) Secretario:
L. 089295

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutivo por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo

Hipotecario propuesto por TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. contra NORBERTO TUNON DELGADO

(q.e.p.d.) se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente auto bus: Auto Bus, marca BLUE BIRD, modelo 74-A-3706, año 1980, con No. de motor 6D-186-938, matrícula No. 3B-363 transmisión automática Diesel, capacidad de 70 pasajeros, en cuanto al vidrio delantero los dos (2) están rajados, ventanilla lateral derecha rota, seis (6) ventanillas laterales rotas, el vidrio central trasero está cuartado, diez (10) asientos cortados y son pequeñas escoriaciones, con parrillas internas en regular estado, radio cassette marca auto car, el farol (focos) delanteros derecho está rajado, dos (2) pilotos en su parte trasera derecha están rotos, para choques delanteros y trasero golpeados, en cuanto a su carrocería su parte lateral derecha una pequeña rayadura, retrovisor derecho está roto, sus llantas las cuatro (4) de atrás en regular estado y rencauchadas, con su llanta respuesto y sus llantas delanteras en regular estado... Según peritos se le da un valor al auto Bus antes descrito la suma de B/. 33.337.98.

Servirá de base para la subasta la suma de B/. 33.337.98 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de

la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Servirá de postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que hicieren hasta ad-

judicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las mismas se entregan a la parte inte-

resada para su debida publicación el día de hoy 26 de diciembre de 1985.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

EDGAR UGARTE J.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 26 DE DICIEMBRE DE 1985
SECRETARIO.

(L-0893.09)

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE PANAMA, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente avisa al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de mayor cuantía promovido por RAMIRO DELGADO contra ENRIQUE CAMARGO se ha señalado el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

1.- Derechos posesorios sobre un terreno de aproximadamente dos hectáreas y media. Se encuentra cercada a la redonda con alambrado de púas a cuatro cuerdos en regulares condiciones. Se trata de un terreno quebrado en forma de L, delimitada cuya superficie está convertida en rastrojo con árboles frutales, tales como mango, marañón, curazao etc. Posee una quebrada con agua viva, que se ubica a la orilla de la cerca. Los linderos de dicho terreno son los siguientes:

NORTE: Aguada Sánchez y Camino Real al Carrizito.

SUR: Ramiro Delgado y Reyes Castillo.

ESTE: Ramiro Delgado.

OESTE: Reyes Castillo.

Servirá de base a este remate la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS (B/618.00) en que se ha valorado el bien sujeto de este remate, siendo postura admisible las que cubran

las dos terceras partes de dicho valor, y para acreditarse como postor habrá que consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase al conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nueva fecha y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día antes señalado y desde esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público visible de la secretaría del Tribunal y copia de los mismos queda a disposición de la actora para su legal publicación. Hoy 23 de diciembre de 1985.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago 23 de diciembre de 1985

LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P.

(L-089321)

Única publicación

AVISO DE REMATE

QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ALICE PAULINA MOLINA DE AGUILAR y LUIS ALBERTO AGUILAR SANCHEZ, se ha señalado el día 28 de enero de 1986, para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta pública en subasta del siguiente bien:

Finca No. 80.092 BU, inscrita al folio 248, tomo 1472 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno N°84 de la Urbanización Altos de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, lote 83 y mide 22 metros; SUR, lote 85 y mide 21 metros; ESTE, calle D y mide 11 metros 50 centímetros y OESTE, con área para uso público y mide 11 metros 50 centímetros. SUPERFICIE: 241 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/11.500.00. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se encuentra una casa de tipo chalet de tres recámaras que tiene un valor de B/7.702.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis

esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorro y Prestamos para la Vivienda por la suma de B/9.850.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, S.A. por la suma de B/2.100.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/13.500.30 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 1985.

(FDO): LIA RIVERA

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.

Por la Secretaría

L-089296

(Única Publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE N° 256

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por FINANCIERA MAEOR, S. A. contra AGRO INDUSTRIA DARIEN, S. A., se ha penalado el día catorce (14) de enero de 1986, para llevar a cabo la venta en pública subasta de el bien descrito a continuación:

"Un tractor Komatsu Modelo D-65-A serie 30724 de motor diesel el cual consta de cuchilla frontal (buldozer) y su guía (Guinchey) de color amarillo, vehículo que se encuentra en buen estado y funcionando. Avaluado en la suma de B/. 25.920.22, y el mismo es de propiedad de la Sociedad Agro Industria Darien, S. A. Servirá de base para el remate la suma de B/. 25.920.22 y será

postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se dirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, por diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Guillermo Morón A.

nes.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de diciembre de 1985

GUILLERMO MORÓN A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

RAMO CIVIL.

(L-089296)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 14-12-85--06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Abenomeya Inver, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 063140 Rollo: 004907 Imagen: 0183 desde el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 17626 de 26 de noviembre de 1985, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 17149, Imagen 0148, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de diciembre de 1985.

Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:11 p.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ

Certificadora

(L-088420)

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-11-85--08

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Aicivan, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 078247 Rollo: 007001 Imagen: 0179

desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 14202 de 12 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 17055, Imagen 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de noviembre de 1985.

Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:45 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ

Certificadora

(L-098565)

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-12-85--18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rodinsa International Corp., S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 131995 Rollo: 013400 Imagen: 0059 desde el seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 13412 de 23 de octubre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17033, Imagen 0024, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25

de noviembre de 1985.

Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:48 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ

Certificadora

(L-088189)

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 12-12-85--57

CERTIFICA:

La Sociedad Cuiper Gay (Latinamericana), S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 042006 Rollo: 002401 Imagen: 0178 desde el doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 15071 de 27 de noviembre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17122, Imagen 0066, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 10 de diciembre de 1985.

Panamá, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:27 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ

Certificadora

(L-088210)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9759 de 6 de agosto de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha: 085735 Rollo: 17102, Imagen: 0059, del 4 de diciembre de 1985, ha sido disuelta la Sociedad:

TRANS-OCEAN MARITIME MANAGEMENT INC.
(L-088755)
(Única Publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 12,732 de 18 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 26 de noviembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la ficha 006706, Rollo 17038, Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad "BARRY ROGUANO SALLES LTD. INC."

(L-093469)
Única Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

Número 235-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA A

MARIA TOMASA SOTO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por RUBEN DARIO SANCHEZ SERRACIN.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
Eliza C. de Moreno.
Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá 19 de noviembre de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del juzgado Cuarto del Circuito

de Panamá, Ramo de lo civil.
(L-098892)
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

AL PUBLICO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública N° 5602 de fecha 18 de diciembre de 1985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Abarroteria La Fuente ubicada en Nueva Concepción, Juan Díaz, Calle principal número 202-7 al señor Leung On Chu Yau. Panamá 16 de diciembre de 1985.

MAXIMINA FRANCO VDA. DE FU
Cédula N° 4-12-797
(L-089335)
(Tercera Publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1137 del 17 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ABRAHAM RAMOS RAMOS, cedulado 9-59-665, el negocio de su propiedad denominada BODEGA LISBETH, ubicada en la comunidad de La Mita, Corregimiento Cabeceira, Distrito de Santiago. Santiago, 18 de diciembre de 1985.

ERNESTO ISAAC DUARTE CONTRERAS
Cedulado 4-101-65

(L-089631)
Tercera Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general comunico mediante escritura pública N° 645 del 9 de septiembre de 1985, protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, Yo, Lo Chun Fan de Mock portadora de la cédula de identidad personal N° 15-422 he comprado el establecimiento comercial denominado "Restaurante Pollo Frito y Refresquería Laio" ubicado en Calle 9 Avenida Amador Guerrero, el señor José Cheon Okorio, portador de la cédula de identidad personal 3-159-2333 de acuerdo al Artículo N° 777 del Código de Comercio.

(L282944)
(3ra. Publicación)
EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO

Al tenor del Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública N° 14,471 de 27 de diciembre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MINI MERCADO JENNY, ubicado en Via Ricardo J. Alfaro, Edificio Tuna, Corregimiento de Barahona de esta ciudad, al señor Sha Fung loo Chung.

Panamá, 28 de diciembre de 1985.
Atentamente,

YUK FA YAU FAN
Cédula N° PE-8-2357

(L089079)
(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, ISABEL PIMENTEL DE DICGELMANN, mujer, panameña mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-310, por este medio doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio y declaro que he comprado, en mi condición de Representante Legal de la sociedad RINCON SUIZO, S.A., inscrita a la ficha: 161372, rollo 17107 a Imagen 0042 de la Sección de Personas (Micropelícula) Mercantil del Registro Público, el establecimiento denominado RESTAURANTE RINCON SUIZO, ubicado en la planta baja del número 17 de la Via Argentina de la Ciudad de Panamá, de su propiedad, ISABEL PIMENTEL DE DICGELMANN, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-310. Panamá, 26 de diciembre de 1985.

ISABEL PIMENTEL DE
DICGELMANN
Cédula Número 9-82-310

(L-088911)
(2da. Publicación)

AVISO

Con el fin de que el público en general tenga conocimiento, comunico por este medio que mediante escritura pública N° 294 del 25 de abril de 1985 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, yo Sue Lin Lee Chochee portador de la cédula de identidad personal PE-4-418 he comprado el establecimiento comercial denominado "Abarroteria La Libertad" al señor Sue Lin Lee portador de la cédula PE-1-282 de acuerdo al Artículo N° 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-282945
2a. Publicación